

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SEGUNDO SEMESTRE 2024.

Cumplimiento LEY 1474 - 2011

El Asesora Experta con Funciones de Control Interno, en conjunto con su equipo de trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con las directrices establecidas por la Ley 872 de 2003 y la normatividad vigente en materia de control interno, lideró el proceso de seguimiento a la evaluación del sistema de control interno realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). Este seguimiento se enmarca dentro del compromiso institucional con la transparencia, la eficiencia en la gestión pública y la mejora continua de los procesos de contratación estatal, asegurando el cumplimiento de los estándares de control y evaluación establecidos en la legislación colombiana.

1. INTRODUCCIÓN

Para la evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), la Oficina de Control interno llevó a cabo la verificación de los componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y monitoreo, comprobando que estos se encuentran acoplados y funcionando, obteniendo para el segundo semestre de 2024, una calificación del 89% de cumplimiento a través de la matriz de evaluación propuesta por el DAFP, no obstante, se identificaron aspectos que son susceptibles de mejora, los cuales requieren de implementación de acciones y estas, deben ser gestionadas por parte de los responsables, para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

2. OBJETIVO DEL INFORME

Realizar la evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), correspondiente al segundo semestre de 2024, frente al desarrollo de las políticas de gestión y desempeño contenidas en el Modelo de Planeación y Gestión – MIPG- y su efectividad en relación con las actividades de control (es) ejecutados para la toma de decisiones y mitigación de los riesgos.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

3. ALCANCE

La evaluación comprende el segundo semestre del año 2024, con corte a 31 de diciembre del 2024, e incluye la verificación de los cinco (5) componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), desarrollado por la Séptima Dimensión de Control Interno, en relación con el desarrollo de las políticas de gestión y desempeño establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como su efectividad en el marco de la estructura del control.

4. CRITERIOS DE LA EVALUACION O SEGUIMIENTO

- Constitución Política de Colombia de 1991 artículos 209 y 269.
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.".
- Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.".
- Decreto 648 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.".
- Decreto 1499 2019 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.".
- Decreto 1083 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Reglamentario del Sector de Función Pública.”.

- Demás normatividad aplicable.

5. METODOLOGIA

En el marco de la evaluación del Sistema de Control Interno, se llevó a cabo un análisis detallado de los siguientes componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y monitoreo. Dicho análisis tuvo como propósito determinar la efectividad de la estructura de control, utilizando la herramienta desarrollada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), específicamente el Formato Informe Sistema de Control Interno parametrizado.

Para la ejecución de esta evaluación, las dependencias responsables consolidaron los soportes documentales correspondientes a cada uno de los componentes evaluados. Posteriormente, la Oficina de Control Interno (OCI) verificó la información proporcionada por las diferentes dependencias con el fin de asegurar su validez y confiabilidad dentro del proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DEL EJERCICIO

La Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno, se efectuó con base en los lineamientos del DAFP, para lo cual la Oficina de Control Interno (OCI) publicó el informe el día 29 de enero 2025 en la página web de la entidad, a su vez se remitió un correo dirigido a las dependencias responsables de liderar la implementación de las políticas asociadas a cada una de las dimensiones de MIPG-Comité Institucional Coordinador de Control Interno CICCI.

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL.

- **Fortalezas**
 1. La entidad tiene implementado el Código de integridad.
 2. La entidad cuenta con una estrategia clara con componentes de planeación, pedagogía institucional, condiciones institucionales, y seguimiento.
 3. (ANCP-CCE) cuenta con unas políticas de tratamiento de datos personales y matrices de riesgo que fortalecen la seguridad y privacidad de la información.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

4. La entidad realiza seguimientos mensuales con acciones vinculadas al Programa de Transparencia y Ética Pública.

- **Debilidades**

1. Incremento en los riesgos de corrupción (de 19 a 23), evidenciando áreas vulnerables dentro de la entidad. La implementación de solo tres actividades específicas dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública podría resultar insuficiente para mitigar estos riesgos de manera efectiva
2. Aunque existe documentación disponible, en algunos casos se reporta una cantidad limitada de evidencias.

COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS.

- **Fortalezas**

1. La ANCP-CCE dispone de una política y un manual metodológico actualizados en gestión de riesgos, lo que refleja su compromiso con el cumplimiento normativo y la adopción de buenas prácticas.
2. El sistema de gestión de riesgos abarca una amplia variedad de riesgos, tales como operativos, de corrupción, legales, estratégicos, de fraude, tecnológicos y de imagen o reputación, en cumplimiento con el Decreto 403 de 2020, que aborda los riesgos fiscales.
3. La ANCP-CCE actualiza de manera periódica su política y manual metodológico, lo que evidencia su capacidad de adaptación a los cambios y un enfoque proactivo en la gestión de riesgos.
4. La entidad usa el aplicativo Suite Visión Empresarial para monitorear el cumplimiento del plan estratégico y de acción 2024. Mensualmente, las subdirecciones actualizan los reportes de actividades y gestionan los riesgos. La tercera línea de defensa asegura el cumplimiento del 100% del plan de mejoramiento con la Contraloría, consolidando informes aprobados por Control Interno y supervisando avances a través de los subcomités de control.
5. La entidad realiza ajustes periódicos a sus procesos y riesgos, lo que refleja su compromiso con la mejora continua.

- **Debilidades**

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

1. La dependencia de la Suite Visión Empresarial para la gestión de riesgos podría representar una vulnerabilidad en caso de fallas o discontinuidades en el sistema y no contar quizá con un BACK UP.

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL.

- **Fortalezas**

1. Se destaca la actualización de los procesos normativos en áreas clave como contratación, análisis estratégico, gestión tecnológica y gestión jurídica, lo cual refleja un claro compromiso con la mejora continua.
2. La entidad ha establecido responsabilidades claras para minimizar los riesgos de errores o incumplimientos en la operación, respaldadas por un organigrama que facilita la identificación de la correcta segregación de funciones.
3. La implementación de resoluciones específicas, como la Resolución 270 de 2021, refleja una alineación con las normativas aplicables, que para el caso, es valioso contar con los enlaces de las 6 dependencias para articular los seguimientos con planeación y Control Interno de los subcomités de sistema de Control Interno, no obstante deben ampliar su actividad para que se tenga toda la información y formación sobre también el MIPG.

- **Debilidades**

1. La descripción de situaciones específicas en las que persisten riesgos de error o incumplimientos podría señalar debilidades en el diseño de los controles., como puede observarse en las dificultades inaceptables, respecto de la oportunidad de la respuesta a PQRDS, que es responsabilidad de cada líder de área.

COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- **Fortalezas**

1. La entidad ha implementado sistemas como SECOP I, SECOP II y TVEC para capturar, procesar y transformar datos relevantes, lo que garantiza un seguimiento continuo de la disponibilidad de las plataformas.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

2. Se dispone de un inventario de información relevante, tanto interna como externa, y de mecanismos para su actualización constante, lo que refuerza la gestión de datos.
3. La organización abarca una amplia variedad de fuentes de datos, lo que facilita la identificación y el procesamiento de información clave para alcanzar los objetivos estratégicos.
4. Se han implementado actividades para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, respaldadas por políticas aprobadas y sometidas a revisión técnica.

- **Debilidades**

1. La complejidad en el manejo de múltiples fuentes de datos plantea desafíos en su integración y procesamiento, sin detallar si se cuenta con suficiente automatización para reducir errores y optimizar el proceso.
2. Falta de monitoreo continuo: Aunque se han implementado controles, no se especifican mecanismos claros de seguimiento que aseguren la efectividad y sostenibilidad de estas actividades a largo plazo.
3. No obstante el SECOP II que hace parte de la misionalidad presenta fallas en su disponibilidad generando inconformismo, reprocesos hacia los grupos de valor situación que afecta la imagen y reputabilidad de la ANCP-CCE.

COMPONENTE: MONITOREO.

- **Fortalezas**

1. La Oficina de Control Interno elabora y presenta anualmente el PAAI, el cual es aprobado y supervisado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI).
2. La planificación se fundamenta en la identificación de riesgos, lo que permite anticipar las áreas de auditoría prioritarias y refuerza la eficiencia y la transparencia.
3. La Oficina de Control Interno lleva a cabo evaluaciones periódicas e independientes para verificar los procesos, identificar riesgos y proponer medidas correctivas.
4. Estas evaluaciones están alineadas con la mitigación de riesgos y el logro de los objetivos institucionales.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

- **Debilidades**

1. En el componente relacionado con la evaluación periódica por parte de la Alta Dirección, se observa la ausencia de un diseño o implementación integral que asegure un seguimiento continuo y efectivo del sistema de control interno.
2. Las áreas no adhieren al suministro oportuno , completo y de calidad de la información

A continuación, se presentan los resultados comparativos de la evaluación del Sistema de Control Interno, desglosados por cada uno de los componentes analizados. Este análisis tiene como objetivo identificar variaciones en el desempeño, fortalezas y oportunidades de mejora en cada área, permitiendo así una visión integral de la evolución del sistema a lo largo del año.

Tabla 1. Evaluación Independiente del SCI II semestre 2024

Componente	Nivel de Cumplimiento componente	Nivel de Cumplimiento componente presentado en el informe anterior	Avance final del componente
Ambiente de control	83%	81%	2%
Evaluación de riesgos	94%	91%	3%
Actividades de control	100%	92%	8%
Información y comunicación	82%	93%	-11%
Monitoreo	88%	86%	2%

Fuente: Elaboración propia con base en el formato evaluación independiente SCI – DAFP.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

6. CONCLUSIONES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) mediante la Resolución 270 de 2021, estableció seis (6) subcomités de Sistema de Control Interno, con enlaces en cada subdirección para el seguimiento de planes de mejoramiento derivados de auditorías. Estos enlaces articulan la información con Planeación y con la Oficina de Control Interno (OCI) a través de reuniones trimestrales y acercamientos solicitados por CI.

Los subcomités, en coordinación con la Oficina de Control Interno (tercera línea de defensa), facilitan el seguimiento de estas políticas y la mejora continua de los procesos internos, promoviendo eficiencia y transparencia en la gestión pública, no obstante, deben asegurar que la gestión de los enlaces abarque todas las temáticas del SCI.

El monitoreo de actividades se realiza mediante los aplicativos Suit Vision Empresarial (SVE) y Revisión y Análisis Estratégico (RAE), asegurando un control efectivo de ejecución. Se actualizaron 11 de los 16 procesos institucionales por parte de la segunda línea de defensa.

Además, se actualizaron 11 políticas de operación y gestión institucional en áreas clave como integridad, administración de riesgos, seguridad de la información y gestión documental.

El documento de control de conflictos de intereses y monitoreo de riesgos se mantiene actualizado, abarcando un total de 99 riesgos: 23 relacionados con corrupción y 76 de gestión, a corte 31 de diciembre de 2024, la entidad había actualizado su evaluación de riesgos de corrupción, incrementándolos de 19 a 23 en agosto de ese mismo año. Este proceso, liderado por el grupo de planeación, permitió la apuesta a una racionalización de los riesgos a través de seguimientos y monitoreos en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública adoptado por la entidad.

7. RECOMENDACIONES

La entidad ha realizado esfuerzos para actualizar sus riesgos de corrupción y gestión, sin embargo, la Oficina de Control Interno (OCI) recomienda revisar la pertinencia de estos riesgos y su redacción para garantizar mediciones y evaluaciones más precisas. También se sugiere fortalecer el proceso de actualización y monitoreo de riesgos para optimizar la toma de decisiones.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Es preciso recomendar el análisis y recomendación en la atención de la austeridad y eficiencia de gasto público.

Control Interno (CI) destaca la importancia de los subcomités de Sistema de Control Interno y recomienda seguir realizando reuniones trimestrales para articular la información entre los enlaces designados. Siendo prevalente que los enlaces tengan la información y formación pertinente sobre todo el sistema de control interno en el marco del MIPG.

Es urgente establecer acciones correctivas para mejorar la respuesta a solicitudes ciudadanas y evitar incumplimientos legales, previniendo la materialización del daño antijurídico.

Esta en mora la entidad en establecer una matriz de comunicaciones que permite implementar los controles necesarios para cumplir con los requerimientos del componente de comunicación y formación, objeto de la presente evaluación.

Se deben implementar estrategias de comunicación y transparencia para mejorar la percepción de la entidad ante los grupos de valor y medios de comunicación.

Control Interno (CI) recomienda fortalecer la supervisión sobre el proveedor de TI para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento del sistema SECOP II, buscando entender la calidad de la prestación del servicio Vs. el costo de la prestación del servicio.

Es prudente para el 2025 promover la autoevaluación para fortalecer el autocontrol en cada dependencia para fomentar el autocontrol y mejorar la gestión de riesgos en tiempo real.

Estas recomendaciones buscan de buena fe, contribuir a fortalecer la gestión institucional y permitir un mayor control en el marco de la transparencia en la Agencia Nacional de Contratación Pública.



Edith Cárdenas Herrera
Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Lina Marcela Joya Fonseca



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Elaboró	Vidal de Jesus Garavito Castro
Fecha:	Enero 29 2025
Código de informe:	14-1